

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 839
Proceso	Verbal pertenencia
Demandante	Hernán de Jesús soto Castro
Demandado	María Irene Gómez Jaramillo
Radicado	05679 40 89 001 2021 00037 00
Asunto	Acepta sustitución a poder y reconoce personería

Comoquiera que la sustitución del poder que obra a folio 358 cumple a cabalidad lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería al abogado Mauricio Enrique Navarro Castilla, portador de la tarjeta profesional número 128.309 expedida por el Consejo superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la demandada María Irene Gómez Jaramillo, en virtud de la sustitución del poder que le hiciera el señor Jorge Hernando Acevedo Cardona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 101 fijado el día 22 del mes de julio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**7a7adf78c6b792cbcd2821d60f063373a866c409a0f9b9e99d9ef3ba
f8715d1b**

Documento generado en 21/07/2021 01:47:28 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**